INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Julio 04 de 2023, en la fecha se pasa al despacho de la señora jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2018-00520-00, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se fije fecha para diligencia de remate. Sírvase proveer.

SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITODE
SANTA MARTA - MAGDALENA
Calle 23 No. 5- 63 Piso 3
E-Mail: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 2344186

REF.: PROCESO EJECUTIVO LABORAL.-
DEMANDANTE: JUAN PABLO TUIRAN GUTIERREZ.-
DEMANDADO: MORAIMA DEL CARMEN SCHOONEWOLF CASTILLO Y OTROS.-
RADICADO No. 47-001-31-05-003-2018-00520-00.-

Santa Marta, Cuatro (4) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

La parte demandante solicita fecha para remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 080-7998 de propiedad de la parte ejecutada, y como quiera que se encuentra actualmente embargado, secuestrado y avaluado, encontrándose así reunidos los requisitos del artículo 448 del C.G.P. aplicable por analogía en los juicios laborales, se procederá a señalar fecha y hora para el remate del inmueble.

La audiencia se realizará en forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE; sin perjuicio de que antes de la realización de la misma cualquier empleado de éste Juzgado se comunique con los sujetos procesales, con el fin de concertar una herramienta tecnológica distinta.

Para la participación en la audiencia, los abogados, sus poderdantes y los terceros interesados en hacer postura, deberán descargar de manera previa en el PC o equipo a utilizar, la aplicación LIFESIZE, y en la fecha y hora señalada, ingresar a través del enlace que se les remitirá a los correos electrónicos con debida antelación a la fecha y hora señalada para la diligencia.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 448 del CG.P., la base para hacer postura será el 70% del avalúo del bien o bienes objeto de remate, debiendo los interesados insertar en un sobre completamente cerrado sus ofertas con ese propósito, y el título de depósito judicial en un quantum del 40% del avalúo, según las diversas hipótesis indicadas el artículo 451 de la compilación adjetiva civil.

Para el recibido de los sobres se procederá de la siguiente manera:

El sobre cerrado a que se refieren los artículos 451 y SS del C.G.P., deberá ser entregado directamente en el Juzgado, ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena Calle 23 No. 5-63 Oficina 308 Bloque Nuevo, Edificio Benavides Macea, Tercer Piso, el cual deberá contener:

i) Copia del Documento de identidad.
ii) Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente.
Así mismo, sin introducir en el sobre, deberán aportar un memorial donde se indique el correo electrónico del postor.

De preferirse hacer postura por medios electrónicos siguiendo las directrices de la Circular PCSJC21-36 de 17 de noviembre de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se deberá realizar igualmente el porcentaje que viene establecido en los términos de ley.

En este evento, las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia de esta Operadora Judicial en el buzón digital del Juzgado.

La oferta remitida en forma digital, legible y debidamente suscrita tendrá clave de acceso que será suministrada por quien la presente, únicamente al Juez y en desarrollo de la audiencia virtual, en los términos del artículo 452 del C.G.P.

En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas, de conformidad con la Circular PCSJC21-36 de 17 de noviembre de 2021 que viene mencionada.

Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que se alleguen dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del Estatuto Ritual:

- Describir los bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- El monto por el que se hace postura.
- La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se indicará nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y su correo electrónico o de su apoderado. Si se trata de persona jurídica se informará la razón social, el NIT, nombre completo e identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa por conducto de este.
- Copia del documento de identidad o certificado de existencia y representación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos del artículo 451 del C.G.P.
- La postura y los respectivos anexos deben constar en un solo archivo digital, protegido por la contraseña que asigne el ofertante.
- La oferta debe remitirse únicamente al correo institucional arriba señalado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el día **VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble embargado y secuestrado en esta litis, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 080-7998 y referencia catastral No. 47001010101020019000 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, ubicado en la calle 10 C 5-68 de Santa Marta, de propiedad de las ejecutadas MARIBEL MARIA CASTILLO, SULEYMA CASTILLO, ROSA MARIA CASTILLO BARBOSA, MORAIMA DEL CARMEN SCHOONEWOLF CASTILLO y JHEMMY SCHOONEWOLF CASTILLO.

El bien está avaluado en la suma de $184.738.740,oo y se encuentra a disposición del secuestre SAÚL JOSÉ KLIGMAN CERVANTES, con correo electrónico: saulklig1@hotmail.com.

La licitación comenzará a las NUEVE HORAS (9:00 A.M.) y no se cerrará, sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo y previa consignación del porcentaje legal, esto es, del cuarenta por ciento (40%) del avalúo.

La audiencia se realizará en forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE, sin perjuicio de que antes de la realización de la misma cualquier empleado de éste Juzgado se comunique con los sujetos procesales, con el fin de concertar una herramienta tecnológica distinta.

Para la participación en la audiencia, los abogados, sus poderdantes y los terceros interesados en hacer postura, deberán descargar de manera previa en el PC o equipo a utilizar, la aplicación LIFESIZE, y en la fecha y hora señalada deberán ingresar a través del enlace que se les remitirá a los correos electrónicos con debida antelación.

El expediente se encuentra digitalizado y disponible para los interesados, previa solicitud del link al correo institucional: **j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

El sobre cerrado a que se refieren los artículos 451 y SS del C.G.P., deberá ser entregado directamente en el Juzgado, ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena Calle 23 No. 5-63 Oficina 308 Bloque Nuevo, Edificio Benavides Macea, Tercer Piso, el cual deberá contener: i) Copia del documento de identidad; ii) Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente. Así mismo, sin introducir en el sobre, deberán aportar un memorial donde se indique el correo electrónico del postor.

De preferirse hacer postura por medios electrónicos, siguiendo las directrices de la Circular PCSJC21-36 de 17 de noviembre de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se deberá realizar igualmente el porcentaje que viene establecido en los términos de ley.

En este evento, las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia de esta Operadora Judicial en el buzón digital del Juzgado.

La oferta remitida en forma digital, legible y debidamente suscrita, tendrá clave de acceso que será suministrada por quien la presente, únicamente al Juez y en desarrollo de la audiencia virtual, en los términos del artículo 452 del C.G.P.

En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas, de conformidad con la Circular PCSJC21-36 de 17 de noviembre de 2021 que viene mencionada.

Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que se alleguen dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del Estatuto Ritual:

- Describir los bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- El monto por el que se hace postura.
- La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se indicará nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y su correo electrónico o de su apoderado. Si se trata de persona jurídica se informará la razón social, el NIT, nombre completo e identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa por conducto de este.
- Copia del documento de identidad o certificado de existencia y representación con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos del artículo 451 del CGP-
- La postura y los respectivos anexos deben constar en un solo archivo digital, protegido por la contraseña que asigne el ofertante.
- La oferta debe remitirse únicamente al correo institucional arriba señalado

Publíquese la parte resolutiva completa de esta providencia, por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en la ciudad de Santa Marta, como el Hoy Diario del Magdalena , El tiempo

Una copia informal de la página del diario, el certificado del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión, y el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para esta diligencia, se agregarán al expediente, antes de dar inicio a la subasta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA